

tiun días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos-

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
V. Linares E.
Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

G. O. No. 3654.

NUMERO 191.

Considerando: que el Gral. José Ma. Impert fué uno de los mas sobresalientes paladines de nuestras guerras de independencia;

Considerando: que el Gral. José Ma. Impert, bajo cuya dirección se libró la memorable jornada del 30 de Marzo de 1844, en la Ciudad de Santiago, merece bien de la patria;

Considerando: que no hay razón histórica ni política que obligue a mantener el nombre de Bajabonico a una de las comunas de la Provincia de Puerto Plata,

Art. 1o.— Desde la publicación de la presente Ley, la Común de Bajabonico, en la Provincia de Puerto Plata, y su cabecera Comunal se denominará **COMUN IMBERT**, en honor y memoria del prócer Gral. José M. Impert.

Art. 2o.— Se fija el próximo 24 de Septiembre para la inauguración oficial de la **COMUN IMBERT**.

Art. 3o.— La presente deroga toda otra Ley que le fuere contraria en todo o en parte.

Art. 4o.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente.

E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Ml. R. Castellanos.

Juan de J. Curiel,

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente.

A. R. Nanita.

Los Secretarios:

V. Linares E.

Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,

Secretario de E. de lo

Interior, Policía, Guerra y Marina.